ASUNTO: **INVITACIÓN PÚBLICA No. 018**

A los señores:

1. EDISON FERNANDO BARAJAS C.C. 80.749.112 de Bogotá D.C.
2. OSCAR FERNANDEZ BARRERA C.C. 80.142.102 de Bogotá D.C
3. JHON FREDY GAMBOA HERNANDEZ C.C. 1.051.288.226 de Chitaraque
4. OMAR MANUEL MEHECHA MAHECHA C.C. 80.436.377 de Bogotá D.C.
5. JULIO CESAR MOLANO SOLANO C.C. 79.881.141 de Bogotá D.C.
6. ANDRES LEON PRIETO C.C. 1.030.614.718 de Bogotá D.C.
7. LUIS ALEJANDRO CORTES HURTADO C.C 79.706.735 de Bogotá D.C
8. JOSE DUBIEL GOMEZ QUINTERO C.C. 10.265.545 de Manizales.
9. LUIS FABIAN ALVARADO JIMENEZ C.C. 1.033.736.384 de Bogotá D.C.
10. JEISSON RAMIRO VARGAS HUERTAS C.C. 1.023.914.809 de Bogotá D.C.

Deseándole (s) un cordial saludo y éxitos en sus labores, el **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO** se complace en invitarlos a presentar propuesta para el siguiente proceso de selección.

1. **Cronograma:**

FASE DE SELECCION	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACION
PUBLICACION ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	30 de enero de 2025	Plataforma SECOP II
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	30 de enero de 2025	Plataforma SECOP II
FECHA PREVISTA PARA REGISTRO DE OFERTA	30 de enero de 2025	Plataforma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	31 de enero de 2025	Plataforma SECOP II

2. **Objeto:**

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO EN LAS VIVIENDAS FISCALES Y AREAS

COMUNES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

2.1 Clasificación UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 de UNSPSC) contenido en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes y Servicios.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	72000000	72100000	72101500
SERVICIOS	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN

REQUERIMIENTOS TECNICOS

3. Estudio de la Oferta *(Criterios para seleccionar la oferta más favorable)*

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del presente estudio previo, se requiere contratar una persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

IDONEIDAD	EXPERIENCIA
CURSO VIGENTE DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS NIVEL AVANZADO O REENTRENAMIENTO	MÍNIMO SEIS (6) MESES EN CARGO DE PINTOR U OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN.

4. Documentos que debe aportar el proponente:

El participante deberá presentar los siguientes documentos:

1. Oferta de Servicios.
2. Certificación bancaria actualizada en original.

3. Formato información tributaria ICFE *(Formato entidad)*
4. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la Tarjeta Profesional *(cuando aplique).*
5. Compromiso antisoborno. *(Formato entidad)*
6. Registro de Inhabilidades. Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
7. Certificado vigente de antecedentes judiciales (Policía Nacional)
8. Certificado vigente responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República)
9. Certificado Antecedentes Fiscales de Persona Natural.
10. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
11. Constancia de afiliación al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y ARL (*Se aclara que Riesgos Laborales se debe incluir en la carpeta maestra una vez suscrito el contrato) – (Deben incluir consulta página web RUAF*).
12. Certificado de exámenes preocupacionales.
13. Consulta estado del RUT.
14. Certificado Inscripción impuesto de industria y comercio (RIT)
15. Consulta libreta militar.
16. Consulta pago de multas – Código Nacional de Policía y Convivencia (RNMC)
17. Fotocopia cédula de ciudadanía.
18. Fotocopia del Diploma de Bachiller. (Si aplica).
19. Fotocopia de Diploma(s) de pregrado(s). (Si aplica).
20. Fotocopia de Diploma(s) de posgrado(s) (Si aplica).
21. Experiencia laboral acreditada en el SIGEP II.
22. Declaración de Bienes y rentas aprobada en la plataforma de SIGEP.
23. Registro Único Tributario.
24. Hoja de vida aprobada en la plataforma del SIGEP II.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y SUPERVISION

En desarrollo del objeto del contrato el contratista se obliga.

5.1. Obligaciones generales del contratista

1. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro de la ejecución del contrato bajo los supuestos del compromiso de confiabilidad.

2. Se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de ICFE o de sus usuarios, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos del contrato, "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por el ICFE ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.

3. Utilizar la "Información confidencial" recibida, únicamente para el desarrollo del objeto del contrato.

4. En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar al ICFE o sus usuarios.
5. Rendir los informes que sean requeridos, con ocasión a cumplimiento del objeto contractual.
6. Ejecutar el objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad.
7. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
8. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.
9. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP.
10. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
11. Mantener el debido respeto con los usuarios, visitantes y demás personal con quien tenga contacto durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento.
12. Prever por el cuidado y preservación de los bienes (entidad, Ejército Nacional y usuarios) que se encuentren en los lugares objeto de mantenimiento
13. Informar oportunamente de cualquier novedad que pueda perturbar las labores de mantenimiento al Supervisor del Contrato.
14. Atender únicamente las instrucciones de actividades de mantenimiento incluidas en las instrucciones de coordinación por el Supervisor o autoridades del ICFE.
15. Velar por el cuidado de los bienes y/o herramientas y/o materiales otorgados para el mantenimiento, y de obrar alguna novedad con los mismos informar al Supervisor del Contrato para los procedimientos correspondiente.
16. Cumplir con las medidas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en la ley y Trabajos en alturas.
17. Realizar las demás actividades correlacionadas con las tareas asignadas para garantizar la correcta calidad de los servicios prestados.
18. Responder por el mantenimiento puesto bajo su cargo en los inmuebles de la Seccional.
19. Cumplir con efectividad y oportunamente las órdenes de coordinación de trabajo expedidas por el Jefe de mantenimiento o el administrador del conjunto.
20. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
21. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos del Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
22. Utilizar los elementos de seguridad industrial durante la ejecución de los trabajos.
23. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza de su función.
24. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el ICFE; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.

5.2. Obligaciones específicas del Contratista

1. Realizar las actividades de aplicación de pintura interna de acuerdo con el requerimiento de cada vivienda
2. Resanar, estucar y retocar muros y paredes de las viviendas que le asignen.
3. Preparar y aplicar la pintura de los muros internos.
4. Realizar las demás actividades correlacionadas con las funciones asignadas para garantizar la correcta calidad de los servicios prestados.
5. Responder por el mantenimiento puesto bajo su cargo en los conjuntos residenciales de la guarnición de Bogotá referentes a los trabajos de pintura.
6. Cumplir con efectividad y oportunamente las órdenes de coordinación de trabajo expedidas por el Jefe de mantenimiento o el administrador del conjunto.
7. Realizar la Inspección de los inmuebles asignados en acompañamiento del personal designado por el área de mantenimiento para establecer el estado y el tiempo de intervención que estos requieren. Además, la cantidad de material que se empleará
8. Solicitar los materiales requeridos para la intervención de los inmuebles con el tiempo necesario para garantizar la ejecución en los tiempos establecidos.
9. Cumplir con los tiempos estipulados de entrega semanal de los inmuebles asignados. De no ser así, el contratista deberá poner las observaciones en el formato indicado argumentado con juicios de valor del no cumplimiento. De no ser solidos los argumentos expuestos se entregará memorando de no cumplimiento, y al sumar tres (3) de estos el contrato se dará por terminado.
10. Contar con los elementos de bioseguridad frente al COVID-19, los cuales estarán bajo su cargo.
11. Reportar a la entidad y a las autoridades de salud de orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar y a la supervisión.
12. Cumplir y adoptar las medidas y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional y establecidas en el protocolo de bioseguridad de la empresa Contratista con el fin de reducir el riesgo de exposición al COVID-19.

- Contar por su cuenta con los elementos de dotación y de seguridad industrial necesarios para la ejecución de los servicios contratados, así como los demás elementos exigidos técnicamente para la protección del personal, así:
- Overol azul oscuro enterizo o de dos piezas manga larga
- Botas de seguridad hechas en Cuero, suela 100% PVC antideslizante, con puntera resistente al impacto y la compresión. Deberá cumplir con las normas NTC-1741.NTC-2380. ANSI-Z41-177
- Casco de seguridad con barboquejo tipo II
- Guantes de Nylon con poliuretano
- Gafas de seguridad lente claro
- Arnés de seguridad para trabajo en alturas certificado (con fecha de fabricación no inferior al año 2020)

13. Atender los requerimientos que se presenten en el área de pintura.
14. Inspeccionar los inmuebles ubicados en los conjuntos fiscales asignados con el fin de recomendar el mantenimiento respectivo aportando así para el cumplimiento de la misión del Instituto.
15. Tapizar las superficies o estructura de acuerdo al tipo de acabado solicitado.
16. Garantizar la calidad de los servicios que suministra y en consecuencia se obligan a reparar sus expensas y a entera satisfacción de la entidad, los trabajos efectuados que no cumplan con las condiciones de calidad requeridas.
17. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
18. El contratista deberá entregar el inmueble que pinte en perfecto estado de aseo y limpieza.
19. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos del Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003
20. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza de su función

5.3. Obligaciones Generales del ICFE

1. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

5.4 Obligaciones de la Supervisión:

El ICFE realizará la supervisión a través del Suboficial de Mantenimiento, **SV. JORGE HERNÁN BUSTAMANTE**, Suboficial de Mantenimiento del Instituto o quien haga sus veces, o el funcionario que designe el director de la entidad, quien supervisará la correcta ejecución del contrato.

El Supervisor deberá llevar a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, en el Manual de contratación de la Entidad y con las siguientes:

a. Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
b. Realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar que los servicios prestados objeto del presente contrato, cumplan con las características técnicas.
c. EL ICFE suministrará al contratista a través del supervisor del contrato, todos los materiales necesarios para el desarrollo del objeto.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el presente contrato, las labores desarrolladas, verificando las condiciones de ejecución del contrato, constatando que su resultado se adecue a los términos contractuales.
e. Suscribir conjuntamente con el **CONTRATISTA** y con visto bueno del Director General del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el acta de entrega final y satisfacción del Contrato.
f. Vigilar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos de la Ley 828 de 2003.
g. Rendir informe sobre ejecución del contrato.
h. Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el **CONTRATISTA**.
i. Informar oportunamente a la Oficina jurídica del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA**, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.
j. Presentar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y tramitados relacionados con el contrato para que estos reposen en la carpeta maestra y que hacen parte del archivo de la oficina de Contratos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
k. Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y sustentar la solicitud del **CONTRATISTA** para su aprobación por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
l. Suscribir acta de liquidación del contrato.
m. Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales.
n. Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones.

No obstante, lo anterior, la Supervisión del contrato no estará facultada en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos, las cuales únicamente podrán ser aprobadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un contrato adicional o modificatorio, según sea el caso.

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1. Plazo de ejecución:

El contrato se ejecutará hasta el día **VEINTISEIS (26) de DICIEMBRE de 2025** iniciando a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los

requisitos de legalización y ejecución del contrato, así como el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

6.2. Lugar de Ejecución

La realización de los servicios será en los apartamentos o casas de los conjuntos residenciales del Instituto de Casas Fiscales del Ejército en la guarnición Bogotá, los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

CONJUNTO RESIDENCIALES	OFICIALES		SUBOFICIALES		SOLDADOS Y CIVILES	TOTAL VIVIENDAS
	CASAS	APTOS	CASA	APTOS	CASAS	
SANTA ANA		351				351
BRIGADA 13	57	272				329
SAN JORGE	8					8
PUENTE ARANDA		60				60
LIBERTADORES				400		400
BACATA		40				40
HÉROES DE COLOMBIA				300		300
ARTILLERÍA	9	11	152	59		231
CASA BLANCA				48		48
MOLINOS					17	17

6.3. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será de seis (6) meses posteriores al vencimiento del plazo de ejecución.

6.3. Valor del contrato

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9., no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, por lo tanto, la propuesta presentada por los futuros contratistas asciende hasta la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($29.150.000,00) M/CTE por cada contrato,** incluido impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar,

por cada Contratista, derivados de las actividades y plazo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual

6.4. Presupuesto Estimado del Contrato

El presupuesto estimado para esta contratación es de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($29.150.000,00)**, por cada contrato a celebrar, para un total de los diez (10) contratos por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($291.500.000,00) M/CTE** incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, con el fin de apoyar al área de mantenimiento en las actividades que comprenden el desarrollo del objeto contractual., amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2825 del 09 de enero de 2025 RUBRO: **A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICFE y previsto en el Plan de Adquisiciones de la Entidad.

No. PS	DURACION DEL CONTRATO	VR. CADA CONTRATO	VR. TOTAL PARA DIEZ CONTRATOS
10	ONCE (11) MESES	$29.150.000,00	**$291.500.000,00**
VR. TOTAL, CONTRATACIÓN DIEZ OFICIALES CONSTRUCCIÓN			**$291.500.000,00**

6.5. Forma de pago

estimado por la entidad así: ***Cortes parciales*** y/o de acuerdo a facturación expedido el registro presupuestal, y suscrita el acta de inicio, expedición del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificado en el cual conste el cumplimiento de las obligaciones ordenadas por la Ley 789 de 2002 (Art. 50) y Ley 828 de 2003 suscrito por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso, con el correspondiente soporte de la planilla única y presentación de factura o cuenta de cobro por parte del contratista, informe con registro fotográfico de los trabajos realizados.

Los pagos del contrato se efectuarán de acuerdo con los siguientes valores unitarios de mano de obra:

No.	RELACIÓN DE PAGOS	VALOR PAGO
1	CORTE No. 1	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
2	CORTE No. 2	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
3	CORTE No. 3	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
4	CORTE No. 4	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
5	CORTE No. 5	DE ACUERDO A FACTURACIÓN

No.	RELACIÓN DE PAGOS	VALOR PAGO
6	CORTE No. 6	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
7	CORTE No. 7	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
8	CORTE No. 8	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
9	CORTE No. 9	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
10	CORTE No. 10	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
11	CORTE No. 11	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
$29.150.000,00		

Los pagos del contrato se realizarán por actividades ejecutadas concertadas entre el administrador de conjunto residencial y supervisor de acuerdo a los siguientes cuadros así:

ACTIVIDADES DE PINTURA RESINDECIAL EN CONJUNTOS		
APARTAMENTO CONJUNTO SANTA ANA - BR 13 - ARTILLERIA - LIBERTADORES – BACATA - CASA BLANCA		
VIVIENDA CON No. DE HABITACIONES	TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DIAS	VALOR
2 HABITACIONES + HABITACIÓN SERVICIO	2.5	$ 350.000,00
2 HABITACIONES	2	$ 320.000,00
3 HABITACIONES + HABITACION SERVICIO	3.5	$ 420.000,00
3 HABITACIONES	3	$ 390.000,00
PENTHOUSE	5	$ 590.000,00

ACTIVIDADES DE PINTURA RESINDECIAL EN CONJUNTOS		
APARTAMENTO HEROES DE COLOMBIA – PUENTE ARANDA		
VIVIENDA CON No. DE HABITACIONES	TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DIAS	VALOR
2 HABITACIONES	1,5	$ 340.000,00
3 HABTIACIONES	2,5	$ 400.000,00
PENTHOUSE	5	$ 510.000,00

ACTIVIDADES DE PINTURA RESINDECIAL EN CONJUNTOS		
CASAS SANTA ANA - BR 13		
VIVIENDA CON No. DE HABITACIONES	TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DIAS	VALOR

4 HABITACIONES DOS NIVELES BR-13	4	$ 470.000,00
4 HABITACIONES DOS NIVELES SANTANA	4	$ 510.000,00

ACTIVIDADES DE PINTURA RESINDECIAL EN CONJUNTOS		
CASAS ARTILLERIA - MOLINOS		
VIVIENDA CON No. DE HABITACIONES	TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DIAS	VALOR
3 HABITACIONES DOS NIVELES ARTILLERIA	3	$ 380.000,00

ACTIVIDADES DE PINTURA FACHADAS CONJUNTOS RESIDENCIALES		
ARTILLERIA- MOLINOS- BR13-SANTA ANA		
VALOR ESTIMADO POR CASA DE DOS NIVELES	TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DIAS	VALOR
CASA INTERMEDIA (INCLUYE LEVANTAR ESTUCO, APLICACIÓN DE ESTUCO Y LIJADO)	1	$ 230.000,00
CASA ESQUINERA MUROS (INCLUYE LEVANTAR ESTUCO, APLICACIÓN DE ESTUCO Y LIJADO)	2	$ 250.000,00
FACHADA EDIFICIOS 5 NIVELES SANTANA-LIBERTADORES (CON ANDAMIO)	15	$ 1.700.000,00
FACHADA 5-6 PISOS A NIVEL NACIONAL Y BOGOTA (CON USO DE CUERDA)	15	$ 1.810.000,00

ACTIVIDADES DE ARREGLOS GENERALES DE CIELO RASO		
HEROES – PUENTE ARANDA- SANTANA		
VALOR ESTIMADO POR CASA DE DOS NIVELES	TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DIAS	VALOR
AJUSTE GENERAL DE NOVEDADES POR FISURAS O FILTRACIÓN DE CIELO RASO (CORTE, AJUSTE DE ESTRUCTURA, INSTALACION CINTA MALLA Y PINTURA)	1	$ 120.000,00

NOTA: Para la pintura de fachadas en las casas de dos niveles, y de edificios esta actividad incluye la armada de andamios certificados, los cuales estarán suministrados por la Entidad. El equipo de alturas estará a cargo del contratista.

Para los cortes de pago, el contratista deberá suministrar los siguientes documentos:

a) Informe de actividades y registro fotográfico del periodo de ejecución firmado por el contratista.
b) Planilla de control de las actividades del periodo de ejecución debidamente firmado por administrador del conjunto residencial y el supervisor del contrato.
c) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral.

d) Acta de corte para cada corte firmada por el supervisor y contratista
e) Cuenta de cobro o documento equivalente.
f) Acta de recibo a satisfacción (ultimo corte)
g) Evaluación del contratista (Ultimo Corte)
h) Certificación bancaria actualizada (sin superar los 30 días)

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT **actualizado conforme a lo previsto en la Ley 1943 de 2018 (Ley de Financiamiento), en concordancia con el Decreto 1415 de agosto 3 de 2018, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato**

7. GARANTIAS Y TIPIFICACION DE RIESGOS

a. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual.

EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, una garantía única, la cual podrá ser otorgada en las modalidades consagradas en el Decreto 1082 de 2015, dentro de los dos (02) días siguientes al perfeccionamiento del contrato; esta garantía única deberá cobijar los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Para determinar la suficiencia de las garantías que se van a exigir, se deben aplicar las reglas previstas en el decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones

de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

b. Estimación, tipificación y asignación de riesgos

El ICFE evalúa el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, discriminados de la siguiente manera:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Quien implementar tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que los estudios previos (técnicos, económicos y legales) de conveniencia y oportunidad queden mal formulados	* Iniciar nuevamente el proceso de contratación *Atraso en los planes, programas y proyectos que se estén ejecutando.	2	2	4	BAJO	ICFE	* Verificar que se consoliden y se elabore el plan, los estudios previos y pliego de condiciones en el término establecido. * Verificar los documentos del contratista	1	2	3	BAJO	NO	ICFE	Revisión	Etapa de planeación

5	4	3	2	N°	
General	General	General	General	Clase	
Externo	Externo	Interno	Interno	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Etapa	
Operacional	Operacional	Operacional	Económico	Tipo	
Incumplimiento de los requisitos exigidos al contratista.	Que le contratista no ejecute de forma completa el objeto del contrato en el término establecido.	Que el contratista no efectué los servicios dentro del plazo establecido para cada actividad.	Que no haya disponibilidad presupuestal para la contratación que se pretendía adelantar.	Descripción	
Incumplimiento del contratos por parte del contratista	Retraso en algunos deberes y labores del personal.	Retraso en la entrega de los informes y resultado de las actividades a ejecutar	Que no se adelanten los procesos de contratación requeridos para la eficiente prestación del servicio.	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
2	2	2	2	Probabilidad	
4	3	2	2	Impacto	
6	5	4	4	Valoración	
ALTO	MEDIO	BAJO	BAJO	Categoría	
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ICFE	¿A quién se le asigna?	
Solicitar póliza de cumplimiento Seguimiento y control permanente por parte del supervisor del contrato.	Solicitar póliza de cumplimiento Solicitar el informe de gestión donde se relacionan las actividades que debe realizar	Establecer informes de control quincenales y seguimiento a las actividades, mediante el establecimiento de entregables.	Elaboración participativa de todas las dependencias en el Plan de Compras	Tratamiento/Control a ser implementado	
1	1	1	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
3	3	2	2	Impacto	
4	4	3	3	Valoración	
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	Categoría	
NO	NO	NO	NO	¿Afecta la ejecución del contrato?	
ICFE	ICFE	ICFE	ICFE	Quien implementar tratamiento	
Revisión	Revisión	Revisión	Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Etapa de planeación	Etapa de planeación	Semanal	Etapa de planeación	Periodicidad	

Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: 6013162500 ext. 101-102-103-104
www.icfe.gov.co

El ICFE evalúa el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, discriminados de la siguiente manera:

Otros riesgos:

Riesgos asumidos por el contratista:

- El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Instituto de casas fiscales.
- Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado.
- Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente.
- Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

Riesgos asumidos por la entidad contratante:

- Mora en el pago por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejercito: se reconocerán los efectos daños los que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista.
- Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio.

El presente documento se firma mediante flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II